

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 8322 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto Código FNSP15-IPSI-0025, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2103 de fecha 01 de Julio de 2016, que aprueba modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto Código FNSP15-IPSI-0025, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 23 de Febrero de 2016 que aprueba convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto Código FNSP15-IPSI-0025, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin, y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código FNSP15-IPSI-0025.
2. La modificación consiste en la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio, de la siguiente manera:
 - a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octava de 11 a 14 meses.
 - b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octava de 8 a 11 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/XCS
Distribución

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Minuta de Trámite

Número
Fecha 21/12/2016
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACIÓN EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE TEMUCO

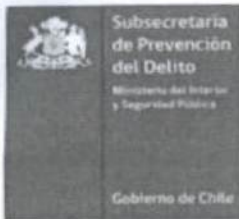
Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15953207 RESOLUCION EXENTA 8322 14/12/2016 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACIÓN EXTERNA MUN. DE TEMUCO
PREVENCIÓN DEL DELITO

APRUEBA MODIF DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SPD, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DESARROLLO SOCIAL LOF MAPU COLLIMALLIN Y LA MUN DE TEMUCO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FNPS15-IPSI-0025
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15941901-ADJUNTA 1 EJEMPLAR DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes
N° 009579
FECHA ENTRADA 23 DIC. 2016
HRA. INGRESO
DEPTO. Reg. Ciudadana
RESPONDER ANTES DE

DIRECCION
SEGURIDAD CIUDADANA
FECHA 28/12/2016
TRAMITE Sr. Ximenes
Uma de Inspección. dl



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

GGY/PTS/HPG/mcs

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Temuco.
2. Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin
3. División Jurídica y Legislativa
4. División Administración, Finanzas y Personas
5. Departamento de Auditoría Interna
6. Departamento de Ejecución Territorial
7. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DESARROLLO SOCIAL LOF MAPU COLLIMALLIN Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNPS15-IPSI-0025", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8322

SANTIAGO, 14 DIC 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; el Decreto Supremo N° 1552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; la Resolución Exenta N° 4798, de 21 de julio de 2015, que aprueba las Bases de Convocatoria año 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 7639, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, modificada por las Resoluciones Exentas N° 8816 y N° 8820, de 30 de diciembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 8903, de 31 de diciembre de 2015, que aprueba convenio que indica y la Resolución Exenta N° 3742, de 15 de junio de 2016, que lo modifica, ambas de este origen; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en virtud del mandato contenido en los artículos 12 y siguientes del cuerpo legal antes citado, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.
- 3) Que efectuada por esta Subsecretaría de Estado la convocatoria pertinente y concluido éste proceso concursal, mediante Resolución Exenta N°7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, modificada posteriormente por las Resoluciones Exentas N° 8816 y N° 8820, ambas de 30 de diciembre de 2015, todas de este origen, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "**FNSP15-IPSI-0025**" por haber sido concordante con los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015 del aludido Fondo, aprobadas por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015 y modificada por Resolución Exenta N° 5668 de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de esta Institución.
- 4) Que, en mérito de lo señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, con fecha 21 de diciembre de 2015, celebraron un convenio, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "**FNSP15-IPSI-0025**". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8903, de 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Luego, con fecha 8 de abril de 2016, las partes modificaron el convenio suscrito, reforma que fue aprobada mediante Resolución Exenta 3742, de 15 de junio del año en curso.
- 5) Que, en Ord. N°1406, de 19 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del acuerdo pactado.
- 6) Que, por Memorándum N°685-DGT/2016, de 26 de septiembre de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial, validó la modificación solicitada, por estimarlo oportuno y conveniente para los fines del Proyecto.
- 7) Que, en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, con fecha 25 de octubre de 2016, suscribieron una modificación del convenio original, la que requiere – para su aprobación- la dictación del correspondiente acto administrativo, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio celebrada con fecha 25 de octubre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto código "FNSP15-IPSI-0025", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin, representada por don Segundo Nahuelhual Cona, ambas domiciliadas en Pivincó Grande, sector Collimallin, comuna de Temuco y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó -en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito- a diferentes actores sociales a presentar proyectos cuyo propósito fuera contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-IPSI-0025" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, con fecha 21 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Junta de Vigilancia y Desarrollo

Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-IPSI-0025". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8903, de 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3742, de 15 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 1406, de 19 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorandum N° 685-DGT/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) Ampliase el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octava de 11 a 14 meses.

b) Ampliase el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octava de 8 a 11 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 16 de noviembre de 2012.

La personería con la que comparece como Representante Legal de la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin don Segundo Nahuelhual Cona consta en Estatutos de la Juntas de Vecinos y en Certificado de la Secretaria Municipal de Temuco, de fecha 11 de agosto de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear. Alcalde. Municipalidad de Temuco; Segundo Nahuelhual Cona. Representante Legal. Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se incluya en la Resolución Exenta N°8903, de 31 de diciembre de 2015, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RODRIGO ASENJO ZEGERS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/PCT/RAZ/nm

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DESARROLLO SOCIAL LOF MAPU COLLIMALLIN Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNPS15-IPSI-0025" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin, representada por don Segundo Nahuelhual Cona, ambas domiciliadas en Pivinc Grande, sector Collimallin, comuna de Temuco y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó -en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito- a diferentes actores sociales a presentar proyectos cuyo propósito fuera contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNPS15-IPSI-0025" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, con fecha 21 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-IPSI-0025". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8903, de 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3742, de 15 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

TERCERO:

Que, por Ordinario N° 1406, de 19 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorándum N° 685-DGT/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octava de 11 a 14 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octava de 8 a 11 meses.*

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 16 de noviembre de 2012.

La personería con la que comparece como Representante Legal de la Junta de Vigilancia y Desarrollo Social Lof Mapu Collimallin don Segundo Nahuelhual Cona consta en Estatutos de la Juntas de Vecinos y en Certificado de la Secretaria Municipal de Temuco, de fecha 11 de agosto de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



SEXTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SEGUNDO NAHUELHUAL CONA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VIGILANCIA Y DESARROLLO SOCIAL
LOF MAPU COLLIMALLIN

